

# BOLETIN EXTRAORDINARIO del Sábado 25 de Noviembre de 1843.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

en el número 447. Número 447.  
Programa de los festejos públicos con que la ciudad  
de Soria ha de celebrar la solemne proclamación y jura  
de S. M. la Reina constitucional Doña ISABEL II,  
en los días 24, 25 y 26 del próximo mes de Diciembre.

El Ayuntamiento constitucional de esta capital, deseando solemnizar de una manera patriótica los sentimientos de amor y adhesión que siempre ha manifestado a sus Reyes, la proclamación y jura de S. M. la Reina constitucional de las Españas Doña ISABEL II, que ha de verificarse en la misma el dia 25 de Diciembre próximo, conforme al Real Decreto de 15 del actual, ha acordado el siguiente programa:

1.º La proclamación y jura de S. M. la Reina Constitucional de las Españas Doña ISABEL II será anunciada la víspera al medio dia con fuegos artificiales y repique general de campanas de todas las iglesias y conventos, y por la noche iluminación, vuelo de campanas, fuegos artificiales y baile público en la plaza Mayor, con luminarias y la música del Batallón de la Milicia Nacional.

2.º El dia 24.º será anunciado igualmente acto tan grandioso en su madrugada con la diana de la música de la M. N. y salvas de ordenanza por esta benemerita institución, recorriendo seguidamente la primera las calles de la población, tocando piezas escogidas é himnos alusivos a tan fiesta ceremonia.

3.º A las ocho de la mañana distribuirá una comisión del seno de la Corporación á las clases necesitadas de la población la limosna de 1500 re., en los términos y forma que creyere conveniente.

4.º A las diez se hallará reunida la M. N. de ambas armas en la plaza de la Constitución, y el M. I. Ayuntamiento constitucional en sus salas Consistoriales con las demás Autoridades civiles, militares y eclesiásticas con todas sus dependencias, Corporaciones, Títulos, Caballeros Cruzados, Diputación de comercio y otras personas de distinción, á cuyo fin serán convocadas en la forma que encuerde la Corporación municipal.

5.º Seguidamente se colocará el retrato de S. M. la Reina Doña ISABEL II en la portada de la casa Capitular, bajo un rico dosel, y acto seguido un vuelo general de campanas, fuegos artificiales, la suelta de los relojes y colgaduras en los balcones, será la señal del principio de tan solemne ceremonia.

6.º Así reunida toda la comitiva saldrá en comisión del seno del Ayuntamiento á la casa del Alcalde 2.º constitucional D. Manuel Peña, encargado por el mismo de tramar el pendón, el que acompañaría rompiendo la marcha una sección de la M. N. de caballería y la música del arma de infantería hasta la sala Capitular.

7.º En esta, con la solemnidad de costumbre, el Alcalde 1.º hará entrega del pendón Real al 2.º, que ejercerá las funciones de Alférez mayor, y mostrándolo al público desde los balcones, bajará la comitiva de las salas por el orden que ya tendrá establecido, y desde la puerta principal dará principio el paseo, abriendo la marcha la M. N. de caballería que le sigue el estandarte Real.

Seguidamente varios coros de jóvenes solteras, cantando composiciones alusivas al efecto, ordenadas en cuadrillas, llevando cada una de estas una ofrenda simbólica en medio de dos de aquellas, las que van hacia mayor vicio llevan vanderines con lemas propios a las otras cuadrillas, aquí seguirán los Alcaldes de barrios formando cuadro y lle-

vando en su centro por parejas alternando un cuadro con las armas de Soria.

Inmediatos á la presidencia y en el centro, el Señor Alcalde 2.º, haciendo de Alférez mayor, con el pendón y los Heraldos ó Reyes de Armas, los Sres. Regidores Decano y primer Procurador Síndico D. León Peredo y D. Simeón Aguirre á sus lados, cerrando la marcha las dos compañías de preferencia del primer Batallón de la M. N. de esta provincia con bandera desplegada y la música, y llegando al medio de la plaza, donde de antemano se hallará un tablado adornado de tapices, el Sr. Alcalde 1.º, el 2.º, los Reyes de Armas y Secretario, subirán á él, quedando en la 2.ª grada los Mecerés con sus mazas en los hombros, y enseguida tendrá efecto en la ferme de costumbre la proclamación y jura de S. M. la Reina constitucional Doña ISABEL II, tremolando por ella el pendón de Castilla, arrojando acto seguido porción de monedas de plata del cuño Real.

Y seguirá el paseo por el expresado orden hasta la calle del Collado, en la que se hallará otro tablado y se hará igual ceremonia que en el de la plaza de la Constitución, continuando la marcha hasta la plazuela de Herradores, en la que se repetirá tan solemne ceremonia, volviendo toca la comitiva á las Salas Capitulares, y al llegar al angusto retrato de S. M., las jóvenes con una breve composición depositarán á su pie las ofertas conducidas en triunfo á la ceremonia, descolgándose acto seguido el regio retrato y subiéndolo á las salas Consistoriales, desfilando entonces por delante la M. N. de ambas armas, retirándose después la comitiva.

8.º En dicho día, y los dos siguientes 2 y 3, se permitirán comparsas de máscaras por el dia en las calles de la población y todo género de festejos. También estarán colgados los balcones en dichos tres días.

9.º Concluida la solemne ceremonia de la proclamación de que trata el art. 7.º, en sa tarde y Salas capitulares se rifará un lote de cierta cantidad entre las jóvenes solteras que hubieren asistido á aquella, y otros tres entre las pobres también solteras, naturales de esta ciudad, comprendidas en la edad de 15 á 25 años; y por la noche iluminación, vuelo de campanas, fuegos artificiales y baile público en la plaza Mayor.

10. Al siguiente dia y hora de las once de sa mañana continuarán los festejos, dando gracias al Todo-Poderoso por la inauguración de un acto tan grandioso, con una solemne misa y Te-deum en la insigne iglesia colegial de S. Pedro, con asistencia de todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, sus dependencias y corporaciones, concurriendo igualmente la fuerza de M. N. de ambas armas con la música: por la tarde serán rifados 4 vestidos, ó sea su importe, entre las viudas pobres de la población, y por la noche iluminación, vuelo de campanas, fuegos artificiales, baile público en la plaza Mayor con luminarias.

11. El Domingo 3 por la mañana y tarde van a visitarla, dando fin á los festejos y demostraciones públicas; por la noche con iluminación, vuelo de campanas, fuegos artificiales y baile público como en los anteriores.

El Ayuntamiento deseoso por cuantos medios estén á su alcance solemnizar con la penza que requiere tan sublime quanto grandiosa ceremonia de proclamación, ha invitado á la Exma. Diputación provincial, Srs. Gefe político, Intendente de Bautas Nacionales y Comandante general de

la provincia, á sus dependencias y subalternos, para qué por su parte hagan las demostraciones públicas que su patriotismo y posibilidad les permita, é igualmente á los Cabildos eclesiásticos de esta ciudad y gremios de la misma, á cuya escitacion no duda corresponderán todos llenos de amor y civismo hácia sus Reyes.

13. Anunciará la Corporación municipal este programa por medio del Boletín oficial de la provincia á los habitantes de la misma, á fin de que puedan tomar parte en las demostraciones públicas que comprende todos cuantos gusten concurrir á ellas, y á este vecindario por bando.

Ayuntamiento constitucional de Soria 21 de Noviembre de 1843.—Nicolás de la Orden.—León Perlado.—Simón Aguirre.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel María Abad.

Las autoridades política y de Hacienda pública, Sres. jefes de provincia, empleados de ambos Ministerios, de las oficinas de Correos y de la Exma. Diputación provincial, deseosos de hacer una ligera demostración de su júbilo por haber llegado el venturoso dia de ver sentada en el Trono y ejerciendo la autoridad Real á nuestra

adorada Reina Doña ISABEL II, luego que se recibió la plausible noticia de la solemne declaración de su mayoría, hecha por las Cortes generales de la Nación, acordaron formar una suscripción, en que á porfia procuraron testificar los sentimientos de su lealtad y noble entusiasmo. El producto de la misma, apesar de la escasez de medios en que se hallan por causa del considerable atraso en la percepción de sus haberes, ha sido suficiente para pagar la tercera parte de los gastos ocasionados en las funciones de los días 11, 12, 18 y 19 del corriente; y el sobrante han acordado, se destine al socorro de las monjas y pobres de la cárcel de esta ciudad, á quienes se distribuirá despues de la misa solemne y *Te Deum* que ha de celebrarse en la insigne iglesia Colegial de S. Pedro.

El Sr. Comandante general, Sres. Jefes y oficiales de la guarnición y de reemplazo, retirados y demás residentes en esta capital, han acordado dar un rancho á la tropa, y un baile público, que tendrá lugar en la noche del Domingo 3 de Diciembre próximo.

Todo lo que se publica por este Boletín extraordinario para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia. Soria 25 de Noviembre de 1843.—El Intendente, G. P. I., Ignacio Moreno.

Imprenta del Boletín, Martín Díez y compañía.